

Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

603/18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 AGO 2021

VISTO: la gestión promovida para que se autorice la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de BENISUR S.A, titular del servicio de televisión por cable de la ciudad de Tacuarembó departamento de Tacuarembó, a favor del Sr. César Carlos Giacosa González y la Sra. Miriela González Pereira Soares;------RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a BENISUR S.A, a prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó;-----II) que BENISUR S.A está integrada por Luis Osvaldo, Dante Dino, María Angélica y María Benita DINI SEQUEIRA, el 15% cada uno, y a los mismos un 10% en común proindiviso, y por partes iguales y a Carlos César Giacosa Maciel el 30%;-----III) que el Sr. Carlos César Giacosa Maciel falleció el 27 de diciembre de 2017, habiéndose declarado únicos y universales herederos del causante a su hijo legitimo César Carlos Giacosa González, sin perjuicio de los derechos de su conyugue supérstite la Sra. Miriela González Pereira Soarez;-----CONSIDERANDO:I) que analizada la documentación aportada por los interesados, se concluye que se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, a efectos de acceder a lo solicitado;-----II) que la empresa BENISUR S.A, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;-----III) que la empresa no mantiene adeudos con la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

/FS

LACALLE POU LUIS